

Criterios imprescindibles

Para obtener la acreditación como Unidad de Asma Grave se deben cumplir el 100% de los **criterios imprescindibles (CI)**:

- CI9: La UAG permite la cita prioritaria a pacientes con un empeoramiento de su situación basal.
- CI10: El sistema de citaciones de la UAG tiene en cuenta que el tipo de pacientes evaluados requieren mayor dedicación de tiempo, tanto de primeras visitas como en consecutivas.
- CI11: La Unidad tiene designado un médico alergólogo responsable de la misma.
- CI12: Existe un organigrama con la distribución de funciones y responsabilidades que es conocido por los miembros de la UAG y del Servicio de Alergología
- CI13: La UAG incluye entre su personal al menos un DUE con experiencia en el manejo del asma grave y de las técnicas de exploración respiratoria.
- CI14: La Unidad basa su actividad clínica en las recomendaciones de manejo del asma de los consensos vigentes avalados por la SEAIC y tiene una cartera de servicios acorde a estas guías.
- CI16: La UAG dispone del instrumental, mobiliario y material ofimático necesario para el desarrollo de su cartera de servicios. Todo este material está inventariado.

- CI17: La UAG realiza periódicamente la revisión de su aparataje, que tiene encomendada al servicio de mantenimiento de su hospital o a otra empresa externa suficientemente capacitada.
- CI19: Existe una persona encargada de determinar la periodicidad de la calibración del aparataje y responsable de que esta calibración se lleve a cabo.
- CI20: La calibración de los instrumentos de medida y de pruebas de función pulmonar se realiza con la periodicidad recomendada por el fabricante.
- CI24: Todos los sistemas de información en los que se recopilan datos de pacientes cumplen con la Ley de Protección de Datos.
- CI25: La UAG dispone de los medios necesarios para tratar una crisis de asma o una reacción alérgica grave.
- CI26: Existe un responsable de revisar periódicamente la disponibilidad de los medios necesarios para el tratamiento de una crisis de asma o una relación alérgica grave en sus instalaciones.
- CI27: Existe un responsable encargado de la revisión periódica, por medio de un libro de registro, de la caducidad de los medicamentos que existen en la UAG y del control de temperatura de los medicamentos que lo necesiten.
- CI28: Existen hojas de consentimiento informado, que se cumplimentan antes de la realización de cualquier prueba de riesgo, con una copia para el paciente y otra copia para el archivo de la UAG.

- CI30: Existe un plan escrito de medidas higiénicas para disminuir el riesgo de transmisión de enfermedades, aplicable a pacientes, personal e instalaciones implicados en los estudios de función pulmonar y otros procedimientos diagnósticos y terapéuticos, de acuerdo las recomendaciones de la SEAIC.
- CI35: La UAG tiene entre sus objetivos la realización de investigación clínica sobre asma, con una actividad constatada mínima de una publicación anual en una revista especializada o de una presencia anual a un congreso.
- CI69: La UAG sigue la nomenclatura y protocolo en vigor utilizados en los documentos avalados por SEAIC para designar y valorar a los pacientes con Asma Grave persistente no controlada.

La cartera de servicios incluye los siguientes servicios médicos:

- CI38: Primeras visitas procedentes del Servicio de Alergología.
- CI39: Interconsultas procedentes de los servicios de Urgencias y de otros especialistas.
- CI40: Consultas sucesivas.
- CI41: Elaboración de informe clínico en todos los casos al acabar el estudio inicial del paciente así como en las consultas sucesivas en caso de que existan cambios en el diagnóstico o tratamiento que lo hagan necesario.

La cartera de servicios incluye los siguientes servicios de educación para la salud:

- CI42: Educación en asma.
- CI43: Valoración de la técnica de inhalación y educación sobre la misma.

La evaluación del paciente incluye las siguientes valoraciones periódicas:

- CI46: Valoración de gravedad de la enfermedad siguiendo las recomendaciones de las GEMA o GINA junto con la historia clínica y exploración física, con especial relevancia en la dosis de tratamiento de corticoides inhalados prescrita y otros controladores.
- CI47: Valoración del grado de control de la enfermedad mediante historia clínica y exploración física utilizando los criterios de las guías GEMA o GINA y usando herramientas como ACT o ACQ y función pulmonar.
- CI48: Valoración del control de las comorbilidades asociadas.
- CI49: Valoración de los factores desencadenantes.

La cartera de servicios incluye los siguientes estudios alérgicos:

- CI51: Estudios alérgicos in vivo.
- CI52: Pruebas de exposición controlada con alérgenos: nasal, conjuntival, bronquial.

- CI53: Estudios alergológicos in vitro: IgE total y específica, IgG específica, triptasa.

La cartera de servicios incluye las siguientes pruebas funcionales respiratorias:

- CI57: Monitorización pico flujo.
- CI58: Espirometría, Curva flujo/volumen.
- CI59: Test broncodilatador.
- CI60: Pruebas de exposición a agentes broncoconstrictores directos y/o indirectos.

La cartera de servicios incluye al menos uno de los siguientes estudios de inflamación bronquial:

- CI62: FeNO.

La cartera de servicios incluye las siguientes prestaciones terapéuticas:

- CI64: Capacidad para utilizar tratamientos biológicos en los pacientes en los que estén indicados y de realizar los controles necesarios para la valoración de su eficacia y seguridad.
- CI65: Uso de medicamentos en nebulizador.

Criterios recomendables

Para obtener la acreditación como Unidad de Asma Grave se deben cumplir el 70% de los **criterios recomendables (CR)**:

- CR1: La UAG tiene definidos los criterios de derivación que deben cumplir los pacientes que son remitidos para su estudio.
- CR3: La UAG está señalizada físicamente en el centro hospitalario.
- CR7: Existe un plan de reuniones periódicas (al menos una al año) con los miembros del servicio de Alergología en las que se explica el funcionamiento y actividad asistencial de la UAG.
- CI15: La UAG funciona como una unidad multidisciplinar: existen profesionales de referencia de otras especialidades (EJ. ORL, neumología, gastroenterología, psiquiatría o psicología) para la valoración de comorbilidades, con los que se desarrollan sesiones conjuntas al menos una vez al año (de forma individual o con varias especialidades en la misma sesión).
- CR18: Existe un procedimiento para comunicar si detecta alguna anomalía de funcionamiento del aparataje.
- CR21: La actividad de la UAG se realiza en un entorno apropiado con acceso al material educativo y al aparataje necesarios para su actividad.
- CR22: La UAG cuenta con un sistema de información con datos de su actividad para facilitar su gestión y evaluar el cumplimiento de los objetivos.

- CR29: La UAG cuenta con el apoyo de un hospital de día para efectuar procedimientos que aconsejen ser realizados en ambiente hospitalario.
- CR31: La UAG dispone de información anual sobre la actividad esencial realizada.
- CR37: La UAG organiza sesiones clínicas periódicas.

La cartera de servicios incluye los siguientes servicios de educación para la salud:

- CR44: Educación sobre la técnica de pico flujo.
- CR45: Plan de automanejo por escrito.

La evaluación del paciente incluye las siguientes valoraciones periódicas:

- CR50: Valoración de la calidad de vida por medio de cuestionarios (miniAQLQ en asma y SPRINT en rinitis).

La cartera de servicios incluye los siguientes estudios alérgicos:

- CR55: La UAG dispone de medios y protocolo para la realización de test de provocación con AINE con control espirométrico.

La cartera de servicios incluye estas otras prestaciones:

- CR67: Colaboración en docencia y formación continuada de postgrado.

Criterios de excelencia

Se establece también una acreditación para las unidades de asma grave con mención de excelencia a aquellas que cumplan al menos el 80% de los **criterios de excelencia (CE)**:

- CE2: La derivación a las UAG se realiza desde el propio servicio de Alergología, desde el servicio de Urgencias o desde cualquier otra especialidad hospitalaria.
- CE4: La UAG aparece en la cartera de servicios del Servicio de Alergología o en algún documento similar como memoria de actividades o documentos oficiales internos del Servicio.
- CE5: La UAG dispone de una cartera de servicios actualizada.
- CE6: La UAG dispone de una hoja de derivación para solicitar el acceso a la misma.
- CE8: La UAG, en colaboración con el Servicio de Alergología al que pertenece, desarrolla actividades puntuales (al menos una al año) o continuadas en Atención Primaria, en las que da a conocer la cartera de servicios entre los médicos de AP de su área.
- CE23: La UAG tienen definida una base de datos que completa en cada consulta y que permite la explotación de la información.

- CE32: La UAG cuenta con un documento que permite la realización de reclamaciones y un mecanismo de respuesta a las mismas. Pueden utilizarse las del propio servicio o centro sanitario.
- CE33: La UAG realiza encuestas de satisfacción a los usuarios de forma periódica y cuenta con un buzón de sugerencias y comentarios.
- CE34: La UAG dispone de un plan de calidad y mejora continua, que es conocido por sus profesionales, y que identifica las áreas de mejora.
- CE36: La UAG colabora con estudios multicéntricos con otras UAG.

La cartera de servicios incluye los siguientes estudios alergológicos:

- CE54: Acceso a la utilización de extractos alérgicos no habituales para la su utilización en pruebas diagnósticas específicas, como los test de provocación bronquial (o nasal) específica necesarias para el diagnóstico de asma ocupacional, intolerancia a AINEs o sensibilidad a alérgenos no habituales.
- CE56: La UAG dispone de medios y protocolo para la realización de pauta de desensibilización a AINE.

La cartera de servicios incluye las siguientes pruebas funcionales respiratorias:

- CE61: Test de ejercicio o similar.

La cartera de servicios incluye al menos uno de los siguientes estudios de inflamación bronquial:

- CE63: Estudio de la celularidad del esputo inducido.

La cartera de servicios incluye las siguientes prestaciones terapéuticas:

- CE66: Estudios de exploración y funcionalismo nasal.

La cartera de servicios incluye estas otras prestaciones:

- CE68: Investigación con personal de apoyo.